



INFORME SECRETARIAL. Hoy, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), paso al despacho las presentes diligencias una vez notificado el mandamiento de pago de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 del C.G.P. Sírvase ordenar.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCO MUICIPAL - MANTA, CUNDINAMARCA, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

REF. EJECUTIVO SINGULAR- 2020-00010-00
DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUE MORENO
DEMANDADA: NESTOR CASTAÑEDA SÁNCHEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se pudo constatar en la foliatura que al demandando se le notificó personalmente en los términos del artículos 291 del C.G.P., indicando que la notificación del mandamiento de pago librado dentro del presente trámite, se hizo en legal forma, quedando demostrado suficientemente el vencimiento del término con el que contaba la parte demandada para recurrir o proponer las excepciones que a bien tuvieran lugar, siendo entonces procedente en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, ordenar seguir adelante con la ejecución en contra del señor **NESTOR CASTAÑEDA SÁNCHEZ**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la orden de pago, y como consecuencia de ello, la parte actora deberá presentar liquidación de crédito. En este mismo auto se fijarán las agencias en derecho, mismas que harán parte de la liquidación de costas que practique el secretario del despacho en su momento.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta Cundinamarca,

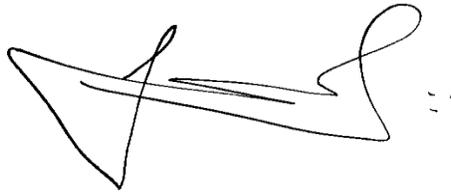
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución para dar cumplimiento con las obligaciones dispuestas en el Mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito y las costas del presente proceso conforme lo estatuido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado a pagar las costas en el presente proceso. Tásense las Agencias en Derecho en la suma de **DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. (\$ 240.000.00).**

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE



JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA, CUNDINAMARCA
ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 45 Hoy 23/06/2021</i> <i>El Secretario.</i> GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ